

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5.º del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1199/1995*

Aviso, se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1199/1995, expediente a instancia de parte sobre la autorización de un registro de morosos.

De acuerdo con lo manifestado en su solicitud, la Asociación Empresarial de Fabricantes de Papel de Impresión y Escritura, pretende la creación y funcionamiento de un registro de morosos para difundir entre sus asociados.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18, contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3.º de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 13 de marzo de 1995.—El Director general de Defensa de la Competencia, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—17.808.

#### Delegaciones

##### LA RIOJA

Extraviado el resguardo de depósito, en aval bancario número 93/00236, a nombre de «Servicios Renovados de Alimentación, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A50372267, por importe de 2.530.380 pesetas, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado», para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes, y con el fin además que llegado el caso a conocimiento de personas que lo hubieran encontrado se sirvan presentarlo en esta Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja, dentro del referido plazo a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario, quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente resguardo duplicado.

Logroño, 23 de febrero de 1995.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Miguel Ruis León.—15.942.

### Tribunales Económico-Administrativos Regionales

#### CASTILLA-LA MANCHA

*Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 45-787/94, seguido a instancia de don José Hernández Pinos, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 12 de enero de 1995 el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como acuerdo definitivo, sobre el que no cabe recurso alguno, tal como prevé el artículo 128.3 del Real Decreto 1999/1981, acuerda condonar en un 50 por 100 la sanción impuesta.

Toledo, 28 de enero de 1995.—16.051-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Autoridades Portuarias

##### BALEARES

*Resolución por la que se adjudica la explotación de dos básculas-puente de 50 Tn. y 60 Tn. en el puerto de Palma de Mallorca*

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo de adjudicar la gestión de servicio portuario para la explotación de dos básculas-puente de 50 Tn. y 60 Tn. en el puerto de Palma de Mallorca, a don Luis Piza Salas, con sujeción a los Pliegos de Bases y Cláusulas de Explotación, mediante el canon anual de 50.000 pesetas por actividad industrial y de 150.000 pesetas por utilización del dominio público portuario, y plazo de duración de cinco años, como máximo, y cumplimiento de las prescripciones que figuran en el acuerdo de adjudicación.

Lo que se publica en cumplimiento de la regla 58 de las Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

Palma de Mallorca, 14 de febrero de 1995.—El Presidente, Javier Tarancón Torres.—El Secretario, Francisco Vives Bonet.—15.928.

##### BALEARES

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a don Enrique Fajarnes Ferrer, con destino a legalización de embarcadero para tráfico local de pasajeros, puerto de Ibiza. (Expediente: 901-CP/G9)*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en uso de la facultad que le otorga el apartado ñ) del artículo 40 de la Ley 27/1992, ha otorgado con fecha 12 de julio de 1994, una concesión administrativa a don Enrique Fajarnes Ferrer, cuyas características son:

Provincia: Baleares. Puerto: Ibiza. Plazo: Hasta el día 23 de mayo de 2019. Canon: 612.552 pesetas/año. Destino: Legalización de embarcadero para tráfico local de pasajeros.

Lo que se hace público para general conocimiento. Palma de Mallorca, 7 de marzo de 1995.—El Presidente, Javier Tarancón.—15.859.

### Confederaciones Hidrográficas

#### EBRO

*Obra: Embalse de Rialp. Fincas rústicas y urbanas. Zona embalse. Expediente número 15. Término municipal de Castellnou de Bassella (Lleida)*

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castellnou de Bassella (Lleida), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—15.978-E.

### ADMINISTRACION LOCAL

#### Ayuntamientos

##### FUENLABRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 13 de marzo de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar con carácter inicial la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, las manzanas comprendidas entre las calles Méjico, Leganés y avenida de la Hispanidad, redactado de oficio por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.—Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», tablón de edictos del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión, a efectos de que durante el citado plazo puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Fuenlabrada, 14 de marzo de 1995.—El Alcalde, José Quintana Viar.—17.807.